



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el **Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,**
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0022 PH

Fecha de radicación: 27/02/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0381-0001-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-147285
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 98 # 13B-02
BARRIO: Ciudad Venecia
PROPIETARIO(s): Flor de María Archila
AREA DEL PREDIO: 54.00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 85.14 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 98 # 13B - 04

Posee un área privada construida de 28.38 m². Tiene un área privada libre de 12.60 m². Área privada total: 40.98 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 13B # 98-05

Posee un área privada construida de 28.38 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 13B # 98-05

Posee un área privada construida de 28.38 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 85.14 m², un total de área Libre Privada de 12.60 m², para un área Total Privada de 97.74 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0635 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 20-0068 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

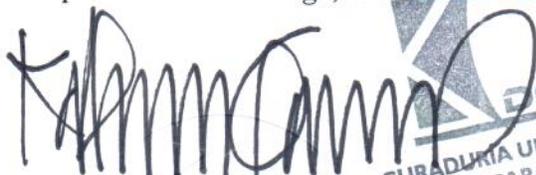
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Ingrid Vanessa Esteban Blanco

Matrícula A16212019-1098771748

Se expide en Bucaramanga, el 03 marzo de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG/AC

Vanessa Esteban.

~~Hafizah~~

03/03/20.

Vanessa Esteban